



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2022-00268** - 00

Se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, su signatario subsane los siguientes ítems:

- 1.- Acredítese haber agotado el requisito de procedibilidad para acudir directamente a la jurisdicción (Art. 90.7 del C.G.P.).
- 2.- Indíquese en el libelo de la demanda la forma como obtuvo el dato del correo electrónico del demandado e informar que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponda al utilizado por la persona a notificar (art. 8 Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 102 del 1-sep-2022